

En su virtud al Excmo. Universal de todos ellos el Sr. Marqués
 de Jamaica sus leyes, fueros, Constituciones, Decretos, y
 lo Comendó el Rey nuestro Señor Padre Rey, y mandó que
 quedara por su parte en su virtud a el Excmo. Consejo que luego
 que yo fulte se forme una Junta en que concurren el
 Presidente o Governador del Consejo de Castilla, el Virrey
 o presidente de Aragón, el Arzobispo de Toledo, el Inqui-
 sitor General, el Grande, y un Comisario de Estado los que
 yo de Jure nombrados en este intertanto. acordado que yo
 hiziere y asy el firmado de Mimans y el tiempo que la Reyna
 mi madre la Católica mandó se observare en estos Reynos
 por el Sr. Diego y en cargo a su Mag. alita y autorize esta
 Junta la qual se tenga en su oficio y en la pieza que se
 que su Mag. Señalare tomando el traslado de un libro
 y en su oficio y en cargo de ellos se ponga de calidad
 de modo que en lo que se oya de los otros se haga la parte de
 de el voto de su Mag. Señalare y en todo lo demás se refiera
 a la Mayor parte y en este gobierno que me mandas mis sub-
 jeros se cumpla en lo mayor y cada qual queda por su parte
 de lo que se oya de su Mag. Señalare.

Todas las consultas que hizieren los Consejos se mandaron en
 la Secretaria del despacho Universal al Secretario que fue
 de del la qual se fabrican en la Junta dando se supieron
 en ellas en la forma esta apuntada el Secretario del des-
 pacho la Verulacion que por la Mayor parte quedare de
 suelta y al siguiente de la otra era queita y no que re-
 zente la brevedad de que se de luego desta Verulacion se tubo
 cara asistiendo la Reyna mi madre la Católica mandó
 que se cumpla en su Mag. en el lugar que yo lo hago y mandado
 por los de la Junta y en caso de no asistir su Mag. se fabricara
 por todos lo que se hizieren en la Junta segun las preferencias
 en que se hallaren con tanto que a lo menos se anquiere lo que se